



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE TAISHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de la Facultad Normativa, señala que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”;

**Que**, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son bienes de uso público “...aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía...”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, ha emprendido el estudio adecuado para la identificación de las avenidas, calles y espacios públicos de la ciudad de Taisha; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN TAISHA**

**Art. 1.- Ámbito.-** La presente Ordenanza reformativa define la nomenclatura de avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos, con nombres de personajes de reconocida trayectoria o mítico religioso histórico, que en su momento, con los méritos propios demostraron valores patrióticos, artísticos, políticos, culturales, educativos y sociales que contribuyeron al surgimiento y trascendencia del cantón Taisha.

**Art. 2.- Determinación de nombres.-** Para la determinación de avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos se considerarán los nombres de personajes históricos o míticos culturales que hayan demostrado la destacada labor dejando un legado en el surgimiento y superación del cantón Taisha.



**Art. 3.-** Se consideran como parámetros para nombrar avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos, las siguientes:

1. Nombre de personas ecuatorianas o extranjeras que no habiendo nacido en el cantón Taisha, hayan contribuido en forma preponderante al desarrollo de la parroquia o cantón, y que la ciudadanía hubiere reconocido por hechos sobresalientes en beneficio del cantón o cuyos nombres se encuentren en placas u otros;
2. Los nombres de ríos importantes del cantón Taisha;
3. Personajes políticos a nivel local, provincial y nacional, que con sus valores, capacidad de gestión se hubieren destacado con un legado de obras, legislación y fiscalización;
4. Personajes que hubieren contribuido al engrandecimiento de la: cultura, deportes, literatura, etc.;
5. Personajes destacados en valores u acciones basados en la paz e interculturalidad;
6. Nombres de personajes míticos que tengan su historia y cuyo significado tenga valor para la nacionalidad o pueblo existente en el cantón y guarde coherencia para lo cual esté denominado de acuerdo a la calle, avenida y espacio público;
7. Personajes que con su labor hubiere contribuido a la labor evangelizadora en el cantón;
8. Se podrá considerar al ciudadano nacido en el cantón Taisha, residente en este, en otros lugares del país o del extranjero, por haber publicado o tener inéditas una o varias obras de valor literario, himno, poesía, novela, relato, cuento, fábula, narración, ensayo, teatro entre otros;
9. Ciudadano nacido en el cantón Taisha, residente en este; en otros lugares del país o del extranjero, que haya realizado obra artística de trascendencia provincial, nacional o internacional, a través de la música, pintura, escultura, dibujo, decorado, danza, teatro o cualquier otra aptitud artística, y haya dado inconfundible ejemplo de dedicación al arte, con amplio espíritu de superación, responsabilidad, disciplina y dedicación;
10. Personaje nacido en el cantón Taisha, residente en este, en otros lugares del país o del extranjero, que se haya destacado en competencias deportivas de trascendencia cantonal, provincial, nacional o internacional, en una o más de las diversas disciplinas deportivas, dando inconfundible ejemplo de dedicación al deporte, con amplio espíritu de responsabilidad y disciplina;
11. El reconocimiento, al profesor o profesora que se haya destacado por su permanente sacrificio en beneficio de la educación secundaria, primaria y superior en el cantón Taisha;
12. Fechas relevantes en la vida del cantón, tales como: fecha de parroquialización, cantonización, inicio de labores del Municipio; y,
13. Fechas conmemorables de trascendental importancia en la vida del cantón, la provincia y el país.

**Art. 4.- Definición de calles y avenidas.-** Las calles y avenidas del cantón Taisha se clasifican en transversales y longitudinales, aperturadas y los que se aperturen en lo futuro.

**Art. 5.-** Constituyen calles y avenidas longitudinales las que van en dirección de Sur a Norte.

**Art. 6.-** Constituyen calles y avenidas transversales las que van en dirección de Este a Oeste.



**Art. 7.-** Las calles y avenidas longitudinales, partiendo del Este a Oeste, se llamarán de la siguiente manera:

- Avenida circunvalar Río Panki.

### Ciudadela industrial

Del Este a Oeste:

- Calle José Kantash

De Norte a Sur:

- Marco Pavón.
- Río Macuma.
- Manuel Maldonado.
- Avenida Arutam.
- Calle Tsunki.
- Avenida Nunkui.
- Pasaje 6 de Diciembre.
- Calle Shakaim.
- Calle Ayumpum.
- Calle Domingo Antun.
- Calle Roberto Taish.
- Calle 28 de Junio.
- Calle Carmelita Jaramillo.
- Calle Jorge Benavidez.
- Calle Río Wampim.

Calles nuevas de Este a Oeste:

- Calle Río Chankuap.
- Calle 8 de Marzo.
- Calle 12 de Febrero.
- Calle Río Kankaim.

**Art. 8.-** Las calles y avenidas transversales partiendo de Sur a Norte, tendrán las siguientes nomenclaturas:

Ciudadela de las comunidades:

- Calle circunvalar Anchumir.
- Calle Mamat.
- Calle José Córdova.
- Calle Luis Akachu.
- Calle Salvador Naula.



- Avenida del cementerio Nelly Pinzón.
- Calle Nase.
- Calle P. Tomas Brown.
- Calle Julio Nunink.
- Calle Amuntai.
- Calle Churuwia.
- Calle Yaa.
- Calle Tuntiak.
- Calle Nantu.
- Avenida Etsa.
- Pasaje Ricardo Tankamash.
- Calle 08 de Marzo.
- Pasaje Río Kankaim.
- Calle Tuna.
- Calle Uwi.
- Calle Yumi.
- Calle Río Morona.
- Calle Kutuku.
- Calle Velasco Ibarra.
- Calle Jaime Roldós Aguilera.

Escalinatas:

- Xavier Paredes.

Caminerías:

- P. Luis Casiraghi, al margen del río al sur.
- Ester Ruiz.

**Art. 9.-** Los espacios públicos tendrán las siguientes nomenclaturas:

- Estadio Municipal Taisha.
- Terminal Terrestre Domingo Antun.
- Parque Central Roberto Taish.
- Mercado Municipal Napurak.
- Coliseo 28 de Junio.
- Malecón 27 de Septiembre.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** La denominación del aeropuerto de Taisha se consignará posterior al concurso del nombre del aeropuerto de Taisha.



**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguese todas las ordenanzas, resoluciones y acuerdos que se opongán a la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil doce.

Lic. Payar Celestino Wisum Saant  
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Taisha**

Ernesto Patricio Sharup Antun  
**Secretario General**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES;** Que “**LA ORDENANZA REFORMATIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN TAISHA**”, fue discutida y aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos debates realizadas el cuatro de agosto del dos mil doce y el veinticuatro de agosto del dos mil doce, respectivamente. Taisha, agosto veinticuatro del dos mil doce.

Ernesto Patricio Sharup Antun  
**Secretario General**



**SANCIÓN: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA.**- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, sanciono favorablemente **“LA ORDENANZA REFORMATORA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN TAISHA”**. **PROMÚLGUESE**. Taisha, agosto veintinueve del dos mil doce.

Lic. Payar Celestino Wisum Saant  
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Taisha**

**CERTIFICACIÓN.**- Sancionó y Promulgó la presente Ordenanza, el Lic. Payar Celestino Wisum Saant, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. Taisha, agosto treinta del dos mil doce.

Ernesto Patricio Sharup Antun  
**Secretario General**